



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

### N° 031-2023-MDP/CM

Pallpata, 28 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 28/02/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Que**, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

**Que**, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

**Que**, el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

**Que**, mediante oficio N° 010 /BCC/DP/PE/2023, presentado por la asociación pro vivienda Cochapata, con registro de trámite documentario N° 345, de fecha 19 de enero del presente, solicitando donación de materiales (cemento) para realizar el mantenimiento de nuestro sistema de alcantarillado y desagüe;

**Que**, mediante Informe N°053-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH de fecha 31 de enero y con registro de ingreso a Gerencia Municipal N° 321, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública ING. Edwin Daniel Vargas Hallasi remite informe solicitando a la oficina de almacén central remita la disponibilidad de materiales;

**Que**, mediante Informe N°0010-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 02 de febrero y con registro de ingreso a Gerencia Municipal N° 388, emitido por el sr. Walter Taipe Taco Jefe del Área de almacén central remite informe de disponibilidad de transferencia de materiales dando el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	200

**Que**, mediante informe N°011-2023- RHY/ULA – MDP-E-C de fecha 09 de febrero y con registro de ingreso a Gerencia Municipal N° 554, emitido por el Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística remite informe de transferencia de bienes dando el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	200



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante opinión legal N°014-2023-AJ-MDP/E de fecha 20 de febrero y con registro de ingreso a Gerencia Municipal N° 778, emitido por el Abog. Eloy Imata Huahuaccapa asesor legal remite opinión favorable y recomienda autorizar y otorgar en calidad de donación los bienes según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	200

En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la asociación pro vivienda Ccochapata, solicitando donación de materiales (cemento) para realizar el mantenimiento del sistema de alcantarillado y desagüe, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y OTORGAR**, las donaciones de 50 bolsas de cemento a favor de la asociación pro vivienda Cochapata, para realizar el mantenimiento de nuestro sistema de alcantarillado y desagüe con forme se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	50

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la unidad de Almacén Central efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente debiendo entregarse al representante de la asociación pro vivienda Cochapata

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el presente acuerdo de concejo a la gerencia municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente acuerdo de concejo

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pallpata para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
- Alcaldía.  
- Almacén central  
- Gerencia Municipal  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
Espinar - Cusco  
Tec. Juan Chullunquia Huanqqe  
DNI: 40473604  
ALCALDE